



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Programa especial de cooperación
técnica para Colombia (2001-2003)**

1. En su 281.^a reunión (junio de 2001), el Consejo de Administración de la OIT pidió a la Oficina que elaborase un programa de cooperación técnica para Colombia.
2. El Programa especial de cooperación técnica para Colombia fue presentado a la 282.^a reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración por el Director de la Oficina Regional para las Américas, Sr. Agustín Muñoz.
3. La Oficina presentó a la 283.^a reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración un informe de avance sobre las actividades que comenzaron a desarrollarse en el marco del Programa especial de cooperación técnica para Colombia.
4. En el nuevo informe de avance que se adjunta como anexo se describen las actividades llevadas a cabo desde la última reunión del Consejo de Administración (marzo de 2002) hasta la fecha.

Ginebra, 6 de junio de 2002.

Presentado con fines de información.

Anexo

I. Avance en la ejecución de las actividades

Contexto en el cual se desarrolla el programa

Desde que la 281.^a reunión del Consejo de Administración solicitó en junio de 2001 a la Oficina que elaborara un programa especial de cooperación técnica para Colombia, no ha cesado el clima de violencia que desde hace décadas ha provocado tanta muerte y dolor en la sociedad civil colombiana, y que ha causado tantas víctimas entre la población y en las filas del movimiento sindical y empresarial.

Esta situación se ha agravado aún más a partir del mes de febrero con la expansión del conflicto armado a raíz de la ruptura del proceso de paz iniciado con el grupo guerrillero FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Los grupos guerrilleros — FARC y ELN (Ejército de Liberación Nacional) — y los grupos de paramilitares — AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) — han incrementado sus ataques contra la población civil. En muchas regiones del país, no existe presencia institucional del Estado, agravándose con ello los problemas de legitimidad, gobernabilidad y respeto del Estado de Derecho. Prueba de ello fue la masacre ocurrida en Bellavista el 2 de mayo pasado, cuando el grupo guerrillero de las FARC lanzó una carga explosiva que cayó sobre el altar de una iglesia causando la muerte de 119 personas — entre ellas 43 niños — y numerosos heridos. Las fuerzas de seguridad no pudieron llegar al lugar hasta días después de cometida tal atrocidad. Este inculcable atropello a las normas más elementales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que afectó a toda una comunidad da una idea del estado de vulnerabilidad en el que deben desarrollar sus actividades cotidianas los miembros de las organizaciones de trabajadores y de empleadores colombianas.

Varios organismos internacionales de derechos humanos han formulado recomendaciones para que el Estado colombiano dedique más recursos humanos y presupuestarios a la administración de justicia; fortalezca las unidades de derechos humanos; combata a los grupos de paramilitares; tome medidas para proteger a la población civil frente a las violaciones de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario por los grupos guerrilleros; y brinde garantías a testigos, jueces y fiscales en el marco de las investigaciones judiciales, especialmente frente a la posibilidad de atentados. Algunas de estas recomendaciones se han tomado en cuenta, pero lamentablemente la situación de violencia persiste.

En el último informe sobre Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentado en Ginebra el 18 de abril pasado, se pone el énfasis en los riesgos que la situación actual representa para el Estado de Derecho, habida cuenta del debilitamiento de las instituciones civiles, de la continuación del conflicto armado, de la expansión del fenómeno paramilitar y de la persistencia de los vínculos del mismo con servidores públicos y miembros de las fuerzas de seguridad, así como de la insuficiente capacidad del Estado y de sus instituciones para hacer frente a las preocupaciones en materia de derechos humanos y a la falta de resultados de las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación relativas a casos de violación de los derechos humanos. Si bien se reconocen los esfuerzos realizados por el Gobierno, también se indica que continuaron las violaciones de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a la seguridad personal y al debido proceso. Se hace referencia a los atentados perpetrados por los grupos guerrilleros contra la población civil y a los ataques contra bienes e infraestructuras civiles, acciones que merman la capacidad del Estado para garantizar el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, al impedirse la prestación de los servicios básicos. Se deploran los recientes casos de secuestro y homicidio de miembros del Congreso, de autoridades municipales e incluso el secuestro de una candidata presidencial, hechos que comprometen seriamente la democracia y el libre ejercicio de los derechos políticos. Además se destaca la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas, los periodistas y académicos, las mujeres y los niños, y las comunidades indígenas y afrocolombianas.

También son numerosos los llamados desde distintos sectores de la sociedad civil colombiana para que el Gobierno adopte medidas concretas que permitan proteger la integridad física de los dirigentes sindicales amenazados y terminar con el secuestro y la extorsión a los empresarios,

habida cuenta de que hasta ahora las respuestas han sido insuficientes. Se ha observado un aumento del número de personas desplazadas, entre las que figuran dirigentes y afiliados de organizaciones de trabajadores y de empleadores.

En el caso de los dirigentes sindicales, la violencia y el clima de amenazas significan no sólo una flagrante violación de las garantías fundamentales de todo ser humano, sino que atentan también contra la subsistencia misma de las organizaciones de trabajadores, debilitando en consecuencia el protagonismo de los sindicatos para lograr condiciones de trabajo y de vida más justas para los trabajadores colombianos.

Durante los últimos años se ha observado un incremento alarmante de los atentados contra dirigentes y activistas sindicales. Un informe reciente de la Escuela Nacional Sindical de Medellín (ENS) y las nuevas denuncias realizadas recientemente por la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) confirman esta escalada en la espiral de atentados contra dirigentes sindicales. La ENS informó que, durante el primer cuatrimestre del año 2001, el número de homicidios de sindicalistas (35 casos) se había multiplicado por cuatro en comparación con el del año anterior (8 casos). La CUT por su parte señaló que, durante el primer cuatrimestre de 2002, fueron cerca de 70 los casos de sindicalistas asesinados. Por lo expuesto, en lo que va del presente año la cifra de asesinatos se duplicó en comparación con los ocurridos durante el primer cuatrimestre del año anterior.

Entre las múltiples denuncias públicas efectuadas por la CUT de casos de asesinatos, secuestros y persecución de integrantes de organizaciones de trabajadores afiliadas a dicha central y que han ocurrido desde la última reunión del Consejo de Administración cabe citar las siguientes:

El secuestro de Gilberto Torres Martínez, secretario general de la subdirectiva «Oleoducto», y el asesinato el día 26 de marzo de Rafael Jaime Torra, tesorero de la subdirectiva de Barrancabermeja, ambos trabajadores de ECOPETROL. La Central informa que estos hechos se produjeron después del asesinato de Aury Sara Marrugo, presidente de la subdirectiva de Cartagena, y demuestran el hostigamiento continuo contra los trabajadores de la mencionada empresa que están afiliados a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO). Asimismo señala que dichos atentados contra la libertad y la integridad física de los citados dirigentes se han producido en el contexto de los foros preparatorios del «Congreso Nacional Petrolero» donde se discute la política y el futuro de la compañía.

Después de haber sido secuestrado por paramilitares, Alfredo Zapata Herrera, directivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Industria de Materiales para la Construcción, Seccional Santa Bárbara, (SUTIMAC), fue asesinado el día 3 de abril.

El día 8 de abril de 2002, fue asesinado Diofanol Sierra Vargas, directivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos, Seccional Barrancabermeja, (SINALTRAINAL) y miembro de la Organización Femenina Popular. Según la Central, el dirigente sindical y popular fue sacado por la fuerza de su casa y ejecutado por el grupo paramilitar que opera en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

El día 9 de abril de 2002, en la Ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, fue asesinado Oscar Alfonso Jurado, directivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química de Colombia, Seccional Yumbo, (SINTRAQUIM).

El día 16 de abril de 2002, en la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, fue asesinado Tito Libio Hernández Ordóñez, cuando se encontraba en su sitio de trabajo — la Universidad de Nariño. Había sido presidente de la subdirectiva Pasto del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (SINTRAUNICOL) e integrante del equipo de trabajo del partido político «Frente Social y Político». La Central informa que se dio a conocer por su constante lucha en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de su región.

La CUT también llamó la atención de la opinión pública sobre la masacre ocurrida en la finca Villa Lucía del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, cuando el 26 de abril pasado fueron asesinadas por la FARC nueve personas indefensas y desarmadas, de las cuales siete eran miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINAGRO).

La impunidad es otro de los factores que continúa alentando esta ola de atentados. No es una situación nueva en el país. A instancias del Gobierno, se creó en el decenio de 1980 una comisión de estudios sobre la violencia integrada por académicos de la Universidad Nacional, con el fin de estudiar entre otros fenómenos el de la impunidad. Una de las recomendaciones que se formularon

entonces fue la de elaborar un proyecto de reforma constitucional para crear, dentro del sistema judicial penal, la Fiscalía General de la Nación como parte del Ministerio Público. Se esperaba que de esta manera habría más seriedad, seguridad y agilidad en los procesos, y que la policía judicial dirigida por la Fiscalía prestaría la mejor colaboración en las tareas de investigación. En la actualidad, a pesar de los cambios institucionales efectuados en los años posteriores, especialmente en el marco de la Constitución de 1991, la situación no sólo no se ha modificado sino que, por el contrario, el alto grado de impunidad que impide identificar a los responsables de los atentados cometidos contra los miembros del movimiento sindical y empresarial sigue suscitando preocupación.

En el marco del Programa especial de cooperación técnica para Colombia, se encomendó un informe a un equipo de consultores para analizar la situación general en materia de derechos humanos en Colombia, y en particular para identificar y clasificar las dificultades que propician la impunidad en que resultan las investigaciones encaminadas a identificar a los responsables de los asesinatos y secuestros de dirigentes y activistas sindicales. El informe pone de manifiesto graves insuficiencias que impiden el avance en las investigaciones y, lo que es aún peor, la identificación y condena de los responsables. En muchos casos las investigaciones penales muestran desde el inicio deficiencias en materia probatoria; sólo en el 16,7 por ciento de los casos analizados por el consultor se habían recogido pruebas en el lugar de los hechos, y en algunos casos se apreciaba una falta de capacitación de los encargados de llevar a cabo estas diligencias. También se constataba el número excesivo de causas asignado a cada funcionario investigador. Entre las distintas recomendaciones cabe mencionar las referidas a la necesidad de fortalecer la base de datos de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación; de mejorar la coordinación entre la policía judicial y la Fiscalía General de la Nación en la fase de investigación; de asignar más recursos humanos para llevar a cabo investigaciones fiscales regionales y con dedicación exclusiva en las investigaciones relativas a casos de violaciones de los derechos humanos de sindicalistas o, en el ámbito nacional, para aquellas regiones donde no existen garantías de imparcialidad y autonomía para los funcionarios actuantes; de asignar más recursos para fomentar la creación de laboratorios de criminalística en las regiones y los desplazamientos de los funcionarios encargados de las investigaciones; de ofrecer capacitación a los fiscales y miembros de la policía judicial, y brindar medios de protección a los jueces, fiscales y miembros de la policía judicial amenazados; de sensibilizar a la opinión pública respecto de la función social de los sindicatos y crear así una cultura de tolerancia; y finalmente, de insistir para que el Estado colombiano continúe combatiendo con mayor eficacia a los grupos de paramilitares, que son presuntamente los principales responsables de las muertes de sindicalistas¹.

En este marco, continúan las actividades del «Programa especial de cooperación técnica para Colombia», si bien en forma limitada ya que, hasta la fecha, sólo se ha podido contar con los recursos facilitados por algunos de los proyectos que lo integran y con los recursos presupuestarios de la propia Oficina.

A continuación se describen, de manera sucinta, las principales actividades realizadas entre marzo y mayo del presente año².

1. Derechos humanos y derecho a la vida

Se han concluido las actividades siguientes para establecer condiciones que fortalezcan la garantía del derecho a la vida y a la integridad de los dirigentes sindicales y empresariales:

- En abril de 2002 se envió al Gobierno y a los interlocutores sociales el informe de la consultoría encomendada para elaborar un plan de formación destinado a jueces y fiscales, cuyo objetivo es mejorar la formación y eficacia de los funcionarios encargados de tratar los casos relativos a violaciones de derechos humanos fundamentales en el ámbito laboral. El plan de formación presentado deberá llevarse a la práctica a través del «Proyecto Colombia»,

¹ La mayoría de los informes de las consultorías mencionadas en este documento se encuentran a disposición de los miembros del Consejo de Administración (versión en español únicamente).

² Las actividades realizadas con anterioridad a marzo de 2002 fueron consignadas en el documento GB.283/6.

proyecto que forma parte del Programa especial de cooperación técnica para Colombia y que, como ya se mencionó en la última reunión del Consejo de Administración, aún no dispone de financiación.

- Con el apoyo financiero de la Oficina Regional de la OIT en Lima y del Ministerio del Interior, dos consultores nacionales y una consultora internacional iniciaron sus tareas con miras a establecer un diagnóstico de las deficiencias relativas a la composición, el funcionamiento, la estructura y el presupuesto del Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del citado Ministerio. Tomando como referencia el diagnóstico que establezcan los consultores, se formulará una propuesta destinada a mejorar los procedimientos de evaluación de riesgos y las medidas de protección para los dirigentes y activistas sindicales, y también a llevar a cabo el seguimiento correspondiente. Tal y como se mencionó en el informe anterior, el Escritorio de la OIT en Bogotá participó activamente en las reuniones para la elaboración de los términos de referencia del informe que deben presentar los consultores, en colaboración con representantes de los grupos vulnerables que atiende dicho Comité, y de representantes de las dependencias gubernamentales y de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Un representante de la Oficina también formó parte del comité de selección de los consultores.

En esta primera etapa de la actividad y con el propósito de realizar un diagnóstico integral y de formular propuestas que permitieran mejorar el Programa, se diseñó una metodología basada en la participación, las percepciones, y las inquietudes de los miembros de las organizaciones de trabajadores, de los funcionarios del Ministerio del Interior y de los organismos de seguridad del Estado que participan en la protección de los beneficiarios, así como de los funcionarios de los organismos administradores de los recursos financieros y de los organismos internacionales.

Se están evaluando los siguientes aspectos del programa de protección: la compatibilidad del marco jurídico y de las políticas nacionales de protección con las normas internacionales y las recomendaciones de los organismos internacionales formuladas al Gobierno de Colombia en esta materia; la incidencia del marco legal en el alcance y eficacia del programa; el apoyo político e institucional con que cuentan los programas de protección del Ministerio del Interior: la coordinación interinstitucional, la implementación de las medidas de protección y de la atribución de responsabilidades entre los diferentes organismos estatales; las características del componente financiero del programa de protección y la eficiencia de las transferencias de recursos.

Asimismo se están examinando los estudios de riesgo de personas y de seguridad de instalaciones, las medidas de protección establecidas y la implementación de las mismas, así como la compatibilidad entre todos ellos para determinar su eficacia y pertinencia respecto de los problemas de seguridad de las personas y organizaciones.

A efectos de recabar información y para tomar contacto con los beneficiarios del programa, las autoridades locales y los organismos de seguridad de todo el país, se realizarán entre el 30 de mayo y el 20 de junio visitas a las ciudades de Cali, Barranquilla, Santa Marta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Valledupar, Medellín, Apartadó, Popayán y Pasto.

El documento final de diagnóstico y propuestas está previsto para el 20 de julio próximo.

- Por último, la Oficina está proponiendo a aquellos países y organizaciones internacionales que desde Colombia desarrollan — o tienen intención de desarrollar — programas de refugio a dirigentes y activistas sindicales amenazados, que constituyan una comisión de coordinación para intercambiar experiencias y discutir temas de interés común, enriqueciendo de esta manera los programas con la información compartida sobre los esquemas y modalidades de asistencia que cada uno proporciona.

2. Libertad sindical y promoción del derecho de sindicación

- Se realizó un estudio sobre la situación actual en materia de libertad sindical y derecho de sindicación en Colombia, a fin de poder determinar los tipos y las principales características de las violaciones, restricciones o limitaciones a la libertad sindical existentes en este país, atendiendo a las particularidades de las regiones, de los sectores económicos y de las áreas pública y privada. Este análisis también se entregó el pasado mes de abril al Gobierno y a los interlocutores sociales.

- También con la participación de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), se elaboró un programa de seis seminarios para empleadores sobre «Libertad de asociación y negociación colectiva», que se llevaron a cabo en mayo de 2002 en seis ciudades.
- El proyecto COL/95, que se integra dentro del «Programa especial de cooperación técnica para Colombia», inició la etapa de licitación para dotar al Ministerio de Trabajo de la tecnología que le permita utilizar eficazmente la base de datos sobre las quejas en instancia por violaciones a la libertad sindical, elaborada en el marco del «Programa especial de cooperación técnica para Colombia» y de la cual se informó en el documento GB.283/6.

3. Favorecer el desarrollo de la negociación colectiva

- En el área de la negociación colectiva en el sector público, el proyecto COL/95 está participando con recursos humanos y financieros para la celebración de un seminario nacional que se espera tenga lugar en julio próximo, dedicado a la política salarial y a la negociación colectiva en el sector público con miras a la formulación de políticas públicas en materia laboral, la promoción del diálogo y de la concertación laboral, y el intercambio de experiencias y criterios sobre los temas de mayor interés tanto para los trabajadores del sector público como para el Gobierno.

A este respecto cabe mencionar la grave crisis por la que atraviesan las organizaciones de trabajadores del sector público a raíz de los despidos masivos resultantes de un ajuste fiscal. Si bien Colombia ratificó el Convenio núm. 151, que se refiere a la protección del derecho de sindicación y a los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, dicho instrumento no ha podido aplicarse aún debido a las objeciones formuladas el año pasado por la secretaría jurídica de la Presidencia de la Nación en relación con un proyecto de decreto reglamentario adoptado por el comité sectorial del sector público en octubre de 2001. Para avanzar en este proceso, y con motivo de una iniciativa de las organizaciones de trabajadores presentada al comité sectorial del sector público, se elaboró un proyecto de ley que se espera sea presentado al Congreso en julio próximo.

4. Promoción de los derechos laborales fundamentales

- El pasado mes de abril se presentó a las centrales sindicales el «Plan unitario de fortalecimiento institucional de las instancias femeninas en las organizaciones sindicales de Colombia», elaborado por tres consultoras pertenecientes a cada una de las centrales sindicales. Se trata de un diagnóstico sobre la creación y el proceso de evolución de las secretarías o departamentos de la mujer en las tres centrales sindicales colombianas, con miras a reforzar la participación de las mujeres en el movimiento sindical.
- Se constituyó un centro de documentación especializado³ en el análisis, seguimiento y difusión de la legislación y la práctica relacionadas con las políticas de género, tanto en Colombia como en otros países, en la perspectiva de lograr la implementación de la normativa internacional en la materia.
- Entre los meses de marzo y mayo de 2002 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) brindó asistencia técnica y cooperación en relación con las siguientes actividades:
 - En el marco de los programas de acción que llevan a cabo el IPEC y las centrales de trabajadores CTC (Central de Trabajadores de Colombia) y CUT se elaboró un decálogo en el que se consignaban los principios fundamentales por los que había de regirse la acción de las filiales de la CUT en materia de erradicación del trabajo infantil; también se diseñaron e imprimieron materiales de sensibilización tales como una hoja de planificación mensual, calendarios y murales en cuatro ciudades. Por su parte la CTC publicó en los meses de abril y mayo boletines dedicados al tema del trabajo infantil doméstico y la explotación sexual, así como al tema del trabajo infantil en las plazas de mercado. De la misma manera, las centrales sindicales publicaron una carta sindical a través de la cual se pide al Estado que adopte medidas para abordar este conjunto de

³ Se hizo mención a la creación de este centro en el punto 4 del anexo al documento GB.283/6.

problemas en el plano nacional. Próximamente se iniciará la ejecución de un nuevo proyecto con la Confederación Democrática de Trabajadores de Colombia (CGTD).

- El IPEC trabaja con la ANDI, la Asociación de Exportadores de Flores de Colombia (ASOCOFLORES) y MINERCOL en la ejecución del plan de trabajo previsto para el 2002 que ha de contribuir a la erradicación del trabajo infantil. En la reunión que tuvo lugar el pasado 16 de mayo, se acordó incluir este tema en el programa de trabajo del consejo de organizaciones de empleadores y de las juntas directivas de las organizaciones de empleadores de la construcción, el comercio, la agricultura y la minería. También se acordó elaborar materiales de sensibilización destinados a los empleadores, la realización de un evento de sensibilización con la organización de empleadores del sector minero, la reglamentación de los puestos de trabajo para los jóvenes, y el mantenimiento de programas dirigidos al fomento del trabajo protegido para los jóvenes y de actividades alternas a la jornada escolar para evitar el trabajo de los menores de 14 años, con una cobertura de 1.900 niños y niñas.
- IPEC y MINERCOL Ltda., empresa del Estado encargada de la administración de los recursos mineros de Colombia, realizaron un estudio focal para determinar las peores formas de trabajo infantil en la explotación artesanal de minerales en 10 municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Chocó y Nariño. Los resultados se han publicado en el ámbito tanto nacional como local. Se llevaron a cabo actividades preliminares con miras a la celebración de un taller que tuvo lugar a fines de mayo en Condoto, Chocó.

5. Adecuación de la legislación laboral a las normas internacionales del trabajo

Especial gravedad sigue revistiendo la falta de adecuación de la legislación al citado Convenio núm. 151; esta situación se ha hecho más compleja a raíz de la sentencia núm. C-201 de la Corte Constitucional, de fecha, 19 de marzo de 2002, mediante la que se falló la constitucionalidad de artículos del Código Sustantivo de Trabajo que restringen y limitan el derecho a la negociación colectiva para los sindicatos de empleados públicos.

6. Promoción del diálogo social

Se presentaron al Gobierno y a los interlocutores sociales los estudios financiados por la OIT para analizar los efectos económicos de la actual legislación laboral colombiana en lo que atañe a la estabilidad laboral, la capacitación en el trabajo y la productividad, estudios en los que se analizan los criterios económicos y los mecanismos para la fijación de salarios, así como sus efectos sobre el empleo. Se presentarán y discutirán en el marco de acontecimientos tripartitos, a fin de que contribuyan a facilitar el diálogo social.

Asimismo la Oficina continúa apoyando la labor de la «Comisión especial de tratamiento de conflictos ante la OIT»⁴. Esta Comisión estudia numerosas reclamaciones y también está comenzando a celebrar audiencias para intentar buscar una solución a los conflictos que se le someten.

⁴ Comisión creada en 2000 durante el mandato del Representante Especial del Director General para Colombia. Tiene un carácter tripartito y su objetivo es crear un espacio de diálogo para tratar tanto los casos que ya se han sometido al Comité de Libertad Sindical como los nuevos conflictos por violaciones de los Convenios de la OIT.

II. Aspectos organizativos y financieros del Programa especial de cooperación técnica

El responsable del «Proyecto USDOL»⁵ ha mantenido frecuentes reuniones con representantes de distintos departamentos gubernamentales, organizaciones de trabajadores y empleadores, ONG e instituciones académicas para explicar los objetivos del proyecto y recopilar información que sirviera para orientar las actividades del mismo. El pasado mes de mayo se creó una comisión consultiva tripartita que se reunirá cada seis meses para supervisar los avances del proyecto. El USDOL lanzará durante el segundo semestre de 2002 actividades para la promoción de la «Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento», para la capacitación en relación con los mecanismos de conciliación y mediación en casos de disputas laborales, y para la creación de empleos destinados a la mujer. También encomendará en junio de 2002 una consultoría sobre generación de empleo y formulación de políticas para reducir la pobreza.

Aún no han podido iniciarse las actividades del «Proyecto Colombia», principal instrumento del programa de cooperación para brindar asistencia en el área de los derechos humanos y el derecho a la vida. Tal y como se indicaba en el documento presentado a la 282.^a reunión del Consejo de Administración⁶, en este proyecto se prevé proporcionar a las centrales sindicales «fondos de protección» para financiar la reubicación de los dirigentes sindicales y sus familiares cuando, con motivo de amenazas o atentados, la integridad física de los mismos corra peligro. También se financiará a través de «fondos de ayuda» la capacitación y reinserción laboral de los dirigentes y activistas sindicales que han debido abandonar su lugar de residencia huyendo de la violencia. En el área de la promoción del diálogo social, el proyecto tiene entre sus objetivos la elaboración y ejecución de programas de formación para los integrantes del movimiento sindical y empresarial.

Durante la última reunión del Consejo de Administración se acordó que, en caso de que la Conferencia adoptara una recomendación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración que permitiera utilizar el superávit presupuestario de la Organización correspondiente al período 2000-2001 para reforzar la capacidad de respuesta de la OIT a las situaciones de crisis, parte de estos recursos se utilizarían para financiar el «Proyecto Colombia».

Finalmente, de confirmarse la financiación del «Proyecto Colombia», se designará al responsable del mismo, que se encargará a su vez de la coordinación general del «Programa especial de cooperación técnica para Colombia». Hasta la fecha, la ejecución del Programa ha sido coordinada por el funcionario de la OIT a cargo del Escritorio de Bogotá, bajo la supervisión y con el apoyo del Equipo Técnico Multidisciplinario de la OIT para los Países Andinos, y en coordinación con el Director Regional para las Américas y el Gabinete del Director General.

⁵ Entre las principales actividades del USDOL cabe mencionar las orientadas a mejorar las relaciones laborales promoviendo «buenas prácticas» en materia de negociación colectiva y a fortalecer el crecimiento económico para lograr la igualdad de género.

⁶ Documento GB.282/5, párrafo 13.